INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO ACIONAL
NIDAD DE ATENCION EN SALUD OPERACIONAL (ESLOG)

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026957017032093: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-DMSOC-ESMBISUC-2.88

Bogotá, D.C, 29 de MAYO de 2026

CONTRATO N°513-DISANEJEC-DMSOC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Y DISCAP S.A.S con el NIT -901.196.411-3

ACTA DE INICIO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS D EREHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSOLRIAL Y MULTIPLE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESM BISUC CHIQUINQUIRA BOYACÁ.

CONTRATISTA:	QUITALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A.S
NIT:	NIT -901.196.411-3
VALOR CONTRATO:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70´000.000,00) M/CTE
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ERNESTO BECERRA SOLANO
CC	C.C. 7.229.759 de Duitama (Boyacá)
SUPERVISOR:	ST HERRERA SEPULVEDA JUAN MANUEL o quien haga sus veces.
PLAZO:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE
FECHA DE INICIACIÓN:	29 de MAYO del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE

ESLOG

En el Dispensario Médico Suroccidente el 29 de MAYO de 2026, se reunió el señor ST HERRERA SEPULVEDA JUAN MANUEL en calidad de supervisor del contrato y el señor FREDY ERNESTO BECERRA SOLANO C.C. 7.229.759 e Duitama (Boyacá), quien va a desarrollar el objeto anteriormente mencionado, con el fin de dar inicio a este contrato y una vez cumplidos los requisitos de ejecución, como son:

a. Registro presupuestal otorgado por la sección de Presupuesto código de compromiso N°13126

b. La aprobación de las pólizas.

GARANTIAS EXIGIDAS

GARANTÍAS Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que amparen los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓN SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a doscientos (200) SMLMV cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

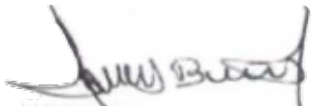
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Suscribir el contrato ofrecido.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos
3) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
4) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
5) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora.
6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
7) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
8) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
9) el Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
10) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales
11) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
12) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC.
13) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
14) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC.
15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17) Cumplimiento de lo establecido en el art. 2.5.1.4.7 del decreto 780 de 2016 y el decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes, referentes a la obligación de realizar auditorías de calidad sobre los procesos de atención definidos como prioritarios
18) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

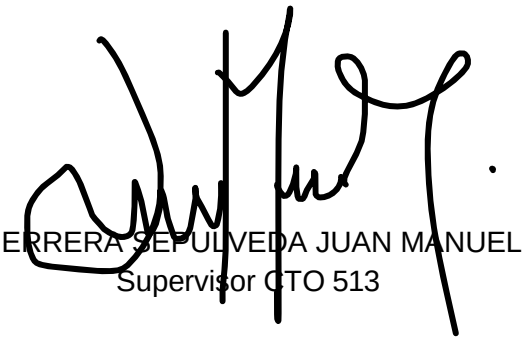
Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

Para la constancia se concluye con lo anterior que el CONTRATISTA reúne los requisitos y se firma la presente acta de iniciación por los que en ella intervinieron:

Respetuosamente;



FREDY ERNESTO BECERRA SOLANO
Contratista QUITALE EL DIS A SU CAPACIDAD DISXCAP S.A



ST HERRERA SEPULVEDA JUAN MANUEL
Supervisor GTO 513